



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**C**

223

11 ABR 2014

Señores

**CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN CARRIÓN  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL LA DELICIA**

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 10 de abril de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-071 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 367 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2077 y siguientes del Código Civil, **RESOLVIÓ:**

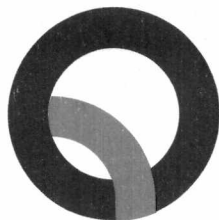
- 1) Revocar su resolución contenida en los oficios Nos. 2329-2331 de 5 de octubre de 1998, adoptada en sesión de 30 de septiembre del mismo año; y, en consecuencia, revocar el comodato otorgado a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión, del predio No. 302530, clave catastral No. 13808-10-011, ubicado en las calles 4 y 5 de la Cooperativa 29 de abril, sector Carcelén, parroquia Carcelén, debido que el predio no ha sido destinado al fin para el cual se autorizó el comodato.
- 2) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión del referido comodato; y,
- 3) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que, una vez concluido el trámite referido en el numeral anterior, incorpore el predio de la referencia al patrimonio municipal.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2014-071  
Carlos Chávez



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe Nº IC-2014-071

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 30 de septiembre de 1998, contenida en los oficios Nos. 2329 a 2331 de 5 de octubre del mismo año, se autorizó la entrega en comodato, por un plazo de veinte y cinco años, del predio No. 302530, clave catastral No. 13808-10-011, ubicado en las calles 4 y 5 de la cooperativa 29 de abril, sector Carcelén, a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión, a fin de que se lo destine a la construcción de un Centro Educativo.

1.2.- En sesión realizada el 26 de marzo de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó el pedido formulado por el Arq. Mario Vivero E., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01877-5237-2013-DMGBI de 4 de noviembre de 2013, a fojas 10 del expediente, en el que solicita la reversión del comodato referido en el numeral 1.1, ya que el predio no ha sido destinado al fin del mismo.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. 10723 de 12 de noviembre de 2013, a fojas 12-13, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del predio en referencia, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

**FICHA 1 DE 1**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLES MUNICIPALES**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

**ÁREA DE TERRENO:** 1,001.60 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**CLAVE CATASTRAL:** 13808-10-11  
**NÚMERO PREDIAL:** 302530

**1.3.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** CARCELÉN  
**BARRIO/SECTOR:** CORAZÓN DE JESUS  
**ZONA:** LA DELICIA  
**DIRECCIÓN:** CALLE - E

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

**NORTE:** CALLE 5 31.30 m.  
**SUR:** CALLE 4 31.30 m.  
**ESTE:** PROPIEDADES PARTICULARES 32.00 m.  
**OESTE:** CALLE E 32.00 m.

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	1,001.60		

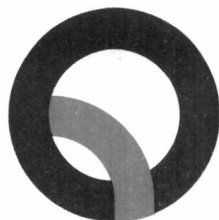
**3.- OBSERVACIONES**

*La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2926-GCPM-2013 emitida por esta Dirección en atención al pedido formulado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*

*Datos Conforme oficio N°5003 de 28 de noviembre de 1996*

*Actualmente existe una construcción de 467,87 m<sup>2</sup> (...)"*

2.2.- Mediante oficio No. 3899 de 16 de octubre de 2013, a fojas 14 del expediente, la Dra. Soledad Benítez Burgos, Ex Administradora Zonal La Delicia, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:



Secretaría  
**General del  
Concejo**

*"(...) Esta administración emite criterio favorable a fin de que se dé por terminado el comodato otorgado por el Municipio de Quito, a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión, el 24 de abril del 2000, Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, por cuanto no se encuentra cumpliendo el objeto del comodato y el inmueble se encuentra sin uso. (...)"*

2.3.- Mediante oficio No. GEN-01877-5237-2013-DMGBI de 18 de febrero de 2014, a fojas 15 del expediente, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Criterio técnico.- Esta Dirección emite informe técnico favorable para la reversión del COMODATO (...)"*

### **3.- INFORME LEGAL:**

Mediante oficio, referencia expediente No. 592-2014 de 6 de marzo de 2014, a fojas 17-18 del expediente, el Abg. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Por lo expuesto, en base a las normas legales antes invocadas y a las inspecciones realizadas por la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en las que se ha determinado que el inmueble entregado en comodato no ha sido utilizado para los fines propuestos y que no se ha legalizado el respectivo contrato, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización de comodato dada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de septiembre de 1998 y ser revierta al patrimonio municipal el inmueble cuya clave catastral es se revierta al patrimonio municipal el inmueble cuya clave catastral es 13808-10-11, al amparo de lo establecido en el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (...)"*

### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

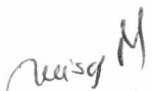
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 1561 del Código Civil, 323 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano revierta el comodato del predio No. 302530, clave catastral No. 13808-10-011, ubicado en las calles 4 y 5 de la cooperativa 29 de abril, sector Carcelén, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a

favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión debido al incumplimiento del objeto para el cual fue destinado el referido inmueble.

Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión del referido comodato; y, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que, una vez concluido dicho trámite, incorpore el predio de la referencia al patrimonio municipal.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Prof. Luisa Maldonado  
**Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

B.A. Patricio Ubidia MSc.  
**Concejal Metropolitano**

Diana Torres  
**Concejala Metropolitana**

Ing. Manuel Bohórquez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en dieciocho fojas.  
Abg. Carlos Chávez  
(2013-243312)



Administración  
**General**

**Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles**

GEDOC: 2013-243312 10

**Oficio GEN-01877-5237-2013-DMGBI**

Quito, 4 de noviembre de 2013

Ingeniero  
Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente.

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso para la reversión del COMODATO, que la Municipalidad entregó a favor de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN CARRIÓN**, por ser un requisito necesario para su consideración, solicito se remita la ficha técnica del predio, cuyos datos son:

Predio N°0302530  
Clave catastral 13808-10-011  
Ubicación. Calles 4 y 5 de la Cooperativa 29 de Abril,  
Sector- Carcelén,  
Plazo de entrega 25 años  
Objeto: Centro Educativo Abya Ayala.  
Observación: Ya no cumple con el objeto, Centro Educativo clausurado por el Ministerio de Educación.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Mario Vivero Espinel.  
**Director Metropolitano  
De Gestión de Bienes Inmuebles.**

FV/MV  
4-11-2013

Adjunto: copia de escritura en 9 fojas útiles

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
NOMBRE: .....

4



**ASUNTO: COMODATO**

Señores

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD** 2329
- PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO** 2330
- CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMIN CARRION** 2331

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de septiembre de 1998, al considerar el Informe Nro. IC-98-453 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y de conformidad con el Art. 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato por 25 años, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle "E", 4 y 5 de la Manzana 5 de la Cooperativa de Vivienda 29 de Abril, sector Carcelén, Parroquia de Cotacollao, a favor de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN CARRIÓN**, para la construcción de un Centro Educativo.

Como condición resolutoria se hace constar que en el caso de que el comodatario no realizare la construcción y equipamiento del centro educativo en el plazo de 3 años, contados a partir de la notificación del acto decisorio del Concejo, la presente resolución quedará sin efecto, por lo que el comodato perderá su vigencia legal.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del área a entregarse en comodato son los que constan en el oficio 5003 de 28 de noviembre de 1996 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
**RAZÓN:** Ex-tanque de agua (Ref. Of. 718-EMAAP-96)  
**UBICACIÓN:** Calle E, 4 y 5 de la Mz. 5 de la Cooperativa de Vivienda 29 de Abril.  
**REFERENCIA:** Clave catastral No. 13808-10-11  
**SUPERFICIE:** 1001,60 m2

**LINDEROS**

- N.- Calle 5 en 31,30 mts.
- S.- Calle 4 en 31,30 mts.
- E.- Propiedades particulares en 32 mts.
- O.- Calle E en 32 mts.

*[Firma]*  
Secretaría Procuraduría

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente N°	133 - 77
ENCARGADO DE	
FECHA DE INGRESO	05/09/98

*gratific*

4

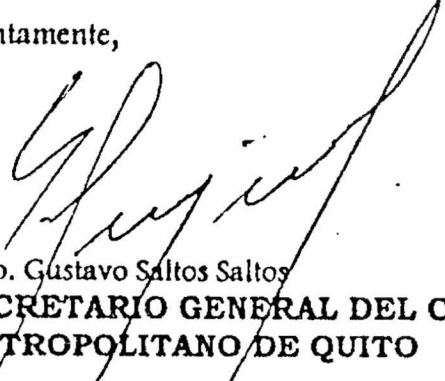


# Concejo Metropolitano de Quito

5 OCT. 1998

Con la resolución del Concejo, comuníquese a los interesados; al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

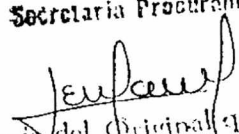
Atentamente,

  
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: copia del Informe IC-98-453  
c.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, Bienes, Administración Zonal  
Norte

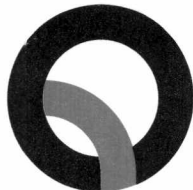


Secretaría Procuraduría

x   
Es copia del Original que  
reposa en los Archivos de  
esta secretaria. CERTIFICADO

3





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

12

0010723

12 NOV 2013

Arquitecto.  
Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

**Señor Director:**

Con oficio N° GEN-011877-5237-2013-DMGBI de 4 de noviembre de 2013, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del inmueble identificado con la clave catastral N° 13808-10-011 predio N° 302530 ubicado en la calle "E", sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén para la reversión del Comodato entregado por la Municipalidad a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha adjunta los datos técnicos del inmueble en referencia.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

SPV

JICS/JSA

Referencia Interna N° 2926 - GCPM-2013

JICS/EJA  
GDOC: 2012 - 243312  
Noviembre, 08 de 2013.

13



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro



PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

**DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES (REVERSION)**

FICHA 1 DE 1

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO:**

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 1,001.60 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 13808-10-11  
NÚMERO PREDIAL : 302530

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : CARCELEN  
BARRIO/SECTOR : CORAZON DE JESUS  
ZONA : LA DELICIA  
DIRECCIÓN : CALLE - E

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : CALLE 5 31.30 m.  
SUR : CALLE 4 31.30 m.  
ESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 32.00 m.  
OESTE : CALLE E 32.00 m.

**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

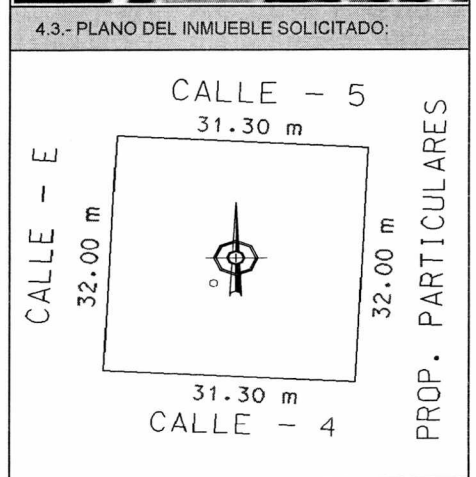


4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALUO TOTAL USD.
TERRENO	1,001.60		



**3.- OBSERVACIONES**

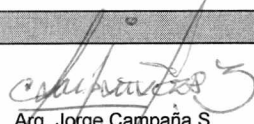

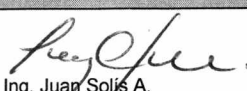
La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 2926-GCPM-2013 emitida por esta Dirección en atención al pedido formulado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Datos conforme oficio N° 5003 de 28 de noviembre de 1996

Actualmente existe una construcción de 467,87 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	GEN-1877-5237-13 2013-243312	04-nov-13 05/11/2013	REF. INTERNA	2926-GCPM	07-nov-13

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Arq. Jorge Campaña S SERVIDOR MUNICIPAL 6	 Arq. Santiago Palacios V JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	



Administración Zonal  
**La Delicia**

*Favor de comodatario*

16 OCT 2013

90903899

Referencia: ZD-IN481

Arquitecto  
MARIO VIVERO ESPINEL  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles  
Presente

De mi consideración:

En atención a su requerimiento, relacionado con el inmueble de propiedad municipal:

- No. de predio:** 302530
- Clave catastral:** 13808-10-0-1
- Ubicación:** Cooperativa 29 de Abril/Carcelén.
- Comodato:** Corporación Benjamín Carrión.
- Uso:** Centro Educativo Abya Ayala.

Esta Administración emite criterio favorable a fin de que se dé por terminado el comodato otorgado por el Municipio de Quito, a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión, el 24 de abril del 2000, Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, por cuanto no se encuentra cumpliendo el objeto del comodato y el inmueble se encuentra sin uso.

Por tanto debe ser revertido al Municipio para uso comunitario.

Atentamente,

**SOLEDAD BENÍTEZ BURGOS**  
Administradora Zona La Delicia

JG/DR  
J. Estévez/LV  
2013/10/14 *[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

14



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Procuraduría

9-2013-243312

Oficio GEN-01877-5237-2013-DMGBI

Quito, 18 de febrero de 2014

Profesora  
Luisa Maldonado  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente.

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso para la reversión del COMODATO, que la Municipalidad entregó a favor de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN CARRIÓN**, remito a usted los informes técnicos necesarios para que la Comisión a su cargo estudie el caso y proceda conforme corresponde.

Predio N°0302530  
Clave catastral 13808-10-011  
Ubicación. Calles 4 y 5 de la Cooperativa 29 de Abril,  
Sector- Carcelén,  
Plazo de entrega 25 años  
Objeto: Centro Educativo Abya Ayala.  
Observación: Ya no cumple con el objeto, Centro Educativo clausurado por el Ministerio de Educación.  
Criterio Técnico.- Esta Dirección emite su informe técnico favorable para la reversión del COMODATO

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Mario Vivero Espinel.  
**Director Metropolitano  
De Gestión de Bienes Inmuebles.**

Ft/MV  
18-02-2014

Adjunto: Documentos en 13 fojas útiles

 **CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 19 FEB 2014  
HORA: 10:20  
FIRMA RECEPCIÓN: J.R.  
NUMERO HOJA: 13h.

5/



Procuraduría  
Metropolitana

9-2013-243312

Ref. Expediente No. 592-2014

Profesora  
Luisa Maldonado  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente.-

06 MAR 2014

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría emite el presente informe legal, en los siguientes términos:

## I. NTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de un inmueble ubicado en la calle E, 4 y 5 de la Mz 5, sector Carcelén, parroquia Cotocollao de la Cooperativa de Vivienda 29 de Abril, con número de predio 302530, con clave catastral No. 13808-10-11, el mismo que fue entregado en comodato o préstamo de uso con la finalidad de cumplir con los objetivos esenciales y primordiales compatibles con los que tiene la institución frente a la ciudad, en el presente caso para la Construcción de un Centro Educativo a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión, según consta de la Resolución del Concejo Metropolitano de 30 de septiembre de 1998, comodato que se protocoliza el 24 de abril del año 2000, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, sin inscribirse en el Registro de la Propiedad hasta la presente fecha .

## II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. La señora Soledad Benítez Burgos, Administradora Zonal La Delicia mediante oficio No. Referencia No. ZD-IN481 de 19 de octubre del 2013, informa que en la actualidad el inmueble entregado en comodato no se encuentra cumpliendo el objeto propuesto se encuentra sin uso, por lo que emite criterio técnico favorable para que se de por terminado el comodato.

- 2.2. El arquitecto Mario Vivero Espinel, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en oficio No. GEN-01877-5237-2013-DMGBI de 18 de febrero de 2014, emite informe técnico favorable para la reversión del comodato, mediante el cual la Municipalidad entregó el predio No. 0302530 a favor de la Corporación Educativa Benjamín Carrión.
- 2.3. El ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, mediante oficio No. 10723 de 12 de noviembre de 2013, remite los datos técnicos del inmueble identificado con clave catastral No. 13808-10-011.

### III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

- 3.1. El Art. 2083 del Código Civil establece: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para el que ha sido prestada.

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

- 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse;
  - 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y,
  - 3.- **Si ha terminado o no tiene lugar** el servicio para el cual se ha prestado la cosa."
- 3.2. El Art. 54, inciso segundo del Reglamento General de Bienes del Sector Público, textualmente establece: "*Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público. Al fin de cada año, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa presentada, sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas*".
  - 3.3. El Art. I.311 del Código Municipal, señala que: "*en caso de que los beneficiarios de comodatos en un plazo máximo de tres años, no realicen las edificaciones y cumplan con las obras propuestas para el cual se entregó estos inmuebles, éstos quedarán sin efecto y se revertirán dichos inmuebles al patrimonio municipal en forma inmediata con las mejoras que se hubieren realizado, sin indemnización alguna*".
  - 3.4. El artículo 1459 del Código Civil, establece "El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesario la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no surte ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento".

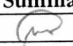

- 3.5. Por lo expuesto, en base a las normas legales antes invocadas y a las inspecciones realizadas por la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en las que se ha determinado que el inmueble entregado en comodato no ha sido utilizado para los fines propuestos y que no se ha legalizado el respectivo contrato, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización de comodato dada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de septiembre de 1998 y se revierta al patrimonio municipal el inmueble cuya clave catastral es 13808-10-11**, al amparo de lo establecido en el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 3.6. De alcanzarse del Concejo Metropolitano la reversión, se dispondrá que la Administración Zonal correspondiente proceda de inmediato con la recuperación del predio municipal antes indicado, hecho lo cual oficiará a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que incorpore éste al inventario de activos de inmuebles municipales y se recomiende a la brevedad posible por parte de esta última autoridad a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el destino más adecuado y conveniente del predio revertido a los intereses municipales y de la comunidad.


Atentamente,

  
Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente, en 15 fojas

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Jaramillo	24-02-2014	
Revisado por:	Verónica Cáceres		

 **CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 08 MAR 2014

HORA: ..... 10:46 .....

FIRMA RECEPCIÓN: ..... IR .....

NUMERO HOJA: ..... 16 h. ....